



PROCESO DE SELECCIÓN LIBRE PARA FORMAR UNA BOLSA DE TRABAJO PARA CUBRIR PLAZAS CON CARÁCTER TEMPORAL DE:

MÉDICO DE EMPRESA en la DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS (BE: 04/20).

La Fábrica Nacional de Moneda y Timbre – Real Casa de la Moneda, Entidad Pública Empresarial, Medio Propio (en adelante FNMT-RCM), convoca pruebas de selección para formar una bolsa de trabajo para cubrir plazas con carácter temporal de *Médico de Empresa*, en la plantilla de la Dirección de Recursos Humanos. El puesto se encuadra dentro del grupo profesional de técnicos. Las funciones del mismo, y su retribución son las recogidas en nuestro Convenio Colectivo, publicado en el Boletín Oficial del Estado de 2 de febrero de 2010 y demás normativa aplicable.

La FNMT-RCM es una entidad pública empresarial que se rige por lo dispuesto en los arts. 103 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, *de Régimen Jurídico del Sector Público*. Conforme a lo anterior, la FNMT-RCM es una entidad de Derecho público, cuya actuación se rige por el Derecho privado y su personal se somete al Derecho laboral. La revisión e impugnación de las actuaciones de la FNMT-RCM derivadas de este proceso de selección, una vez agotados los recursos establecidos en estas bases, quedarán sometidas a la Jurisdicción Social pues no se realizan en el ejercicio de potestades administrativas, sino como entidad empleadora sometida al derecho laboral.

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la *Constitución Española*, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, *para la igualdad efectiva de mujeres y hombres* y el *Plan de Igualdad de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda*, publicado en el BOE de 10 de mayo de 2018.

La convocatoria se desarrollará de acuerdo con las siguientes:

BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Primera. - Objeto de la convocatoria, tipo de contrato e incompatibilidades.

- 1.- La presente convocatoria tiene por objeto formar una bolsa de trabajo mediante proceso de selección libre para cubrir plazas con carácter temporal de *Médico de Empresa*, en la plantilla de la Dirección de Recursos Humanos, en su Centro de Trabajo de Madrid.
- 2.- A las personas que obtengan plaza se les ofertará un contrato laboral temporal sometido al periodo de prueba establecido en el Convenio Colectivo de la FNMT-RCM.
- 3.- Las personas que resulten contratadas quedarán sometidas en materia de incompatibilidades a la ley 53/1984, de 26 de diciembre, de *Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas* y disposiciones complementarias.

Segunda. – Publicación.

Las bases de la convocatoria se publicarán en nuestros Centros de Trabajo de Madrid (Jorge Juan, 106) y Burgos (Avda. de Costa Rica, 2), en la página web de la FNMT-RCM: www.fnmt.es/ofertas-de-empleo y en el Punto de Acceso General: www.administracion.gob.es

Publicada la convocatoria por el Director de Personal y Relaciones Laborales y sus bases, se abrirá un periodo de quince días laborables para la presentación de reclamaciones contra las mismas, que serán resueltas por el Tribunal antes de la celebración de la primera prueba.

Cualquier otra comunicación relativa al proceso se publicará en nuestros Centros de Trabajo de Madrid y Burgos, en la página web de la Fábrica y en el Punto de Acceso General. Si por cualquier circunstancia el Tribunal considera que la publicación de un aviso es insuficiente para difundir el contenido del mismo, podrá comunicar el hecho de su publicación a todas las personas a quienes afecte, por correo electrónico, SMS o correo postal, según los datos de contacto que figuren en la solicitud de participación.

El cómputo de los plazos establecidos en estas bases se realizará desde la fecha de publicación de la comunicación en la página web de la FNMT-RCM, salvo que en la misma se indique otra cosa.

Tercera. - Requisitos de admisión

Quienes deseen participar en el proceso de selección deberán cumplir los siguientes requisitos en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos en el momento de la formalización del contrato de trabajo:

1. Nacionalidad.
 - a) Tener nacionalidad española o ser nacional de algún Estado miembro de la Unión Europea.
 - b) Quienes, en relación con las personas mencionadas en el apartado anterior, sean:
 - a. Su cónyuge, cualquiera que sea su nacionalidad y siempre que no exista separación de derecho.
 - b. Ascendientes directos o de su cónyuge que vivan a su cargo, o bien descendientes de los mismos, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad dependientes.
 - c) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
 - d) Las personas que sin tener la nacionalidad española tengan residencia legal en España y no estén incluidos en los párrafos anteriores.
2. Titulación.
 - a) Grado en Medicina con la especialidad en medicina del trabajo.
3. Tener cumplidos los 16 años de edad y no exceder la edad máxima de jubilación.
4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas del puesto de trabajo.
5. No haber sufrido sanción de separación del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas mediante expediente disciplinario, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, además, no hallarse en inhabilitación o situación equivalente, ni haber recibido sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

Cuarta - Solicitudes de admisión

La presentación de la solicitud de participación en el proceso selectivo supone la plena aceptación de las bases, así como la declaración responsable de que todos los datos consignados son ciertos y comprobables a requerimiento de la FNMT-RCM. El Tribunal Calificador podrá solicitar, en cualquier momento del proceso de selección, la justificación de los datos consignados en la solicitud, quedando excluidos quienes no puedan acreditarlos.

La falsedad de cualquiera de los datos o documentos aportados, la falta de presentación en plazo de los documentos requeridos y la falta de cumplimiento de los requisitos establecidos son motivo suficiente para la separación del proceso selectivo y causa justificada para la pérdida de cualquier derecho derivado del mismo.

Quienes deseen participar en el proceso de selección deberán **cumplimentar electrónicamente la solicitud de admisión** a pruebas selectivas en el modelo oficial (**Modelo 790**).

Se rechazarán las solicitudes que no se reciban en la forma y plazo establecidos.

1. Plazo y formas de presentación:

Las solicitudes se presentarán en el plazo de **diez días laborables** contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en la página web de la FNMT-RCM y **la presentación se realizará preferentemente por vía electrónica:**

a) Presentación por vía electrónica:

Acceda a <http://administracion.gob.es>, despliegue el apartado "Empleo público y Ayudas" y seleccione "Inscripción a oposiciones del Estado (IPS)".

Se abrirá una nueva página en la que deberá pulsar el enlace que da acceso a la aplicación "Inscripción en pruebas selectivas (IPS)".

Escriba en el buscador "FABRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE" y obtendrá un listado de las convocatorias de la FNMT-RCM con plazo de inscripción abierto. Pulse el enlace "Inscribirse" que aparece a la derecha de la oferta que sea de su interés.

En la opción "Realice su inscripción on line" deberá seleccionar "Acceder a CL@ve" y seguir las instrucciones que se le indiquen en la plataforma de identificación y firma electrónica CL@ve, en la modalidad elegida.

La presentación electrónica permitirá:

- La cumplimentación en línea del modelo 790.
- Anexar documentos escaneados a su solicitud. Para ello, en el apartado "Exención de pago y documentos", deberá pulsar el botón: "Adjuntar documento".
- El registro electrónico de la solicitud.

Cumplimentados todos los datos solicitados, deberá pulsar el botón: "Firmar y enviar inscripción". **El proceso de inscripción habrá finalizado correctamente cuando se muestre el "Justificante de Registro" de la inscripción.**

b) Presentación presencial:

Se realizará en soporte de papel en el Registro General del centro de trabajo de Madrid o de Burgos, o por correo certificado remitido a alguno de dichos Registros. **No se**

admitirá su entrega por correo electrónico:

Acceda a <http://administracion.gob.es>, despliegue el apartado "Empleo público y Ayudas" y seleccione "Inscripción a oposiciones del Estado (IPS)".

Se abrirá una nueva página en la que deberá pulsar el enlace que da acceso a la aplicación Inscripción en pruebas selectivas (IPS)".

Escriba en el buscador "FABRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE" y obtendrá un listado de las convocatorias de la FNMT-RCM con plazo de inscripción abierto. Pulse el enlace "Inscribirse" que aparece a la derecha de la oferta que sea de su interés.

Pulse el botón "Descargar Modelo 790", cumplimente los datos que se le soliciten y pulse el botón "Generar solicitud".

Generado el documento, deberá imprimirlo y firmar las dos copias de que consta ("ejemplar para la Administración" y "ejemplar para el interesado").

IMPORTANTE: El modelo 790 generado es para un solo uso. En él aparecerá un N° de Justificante que es único para cada solicitud generada. No fotocopie, ni reutilice este formulario para varias convocatorias o candidatos.

Con independencia de la forma de presentación, a la solicitud de participación se adjuntará la siguiente documentación:

1. Copia del título exigido en los requisitos de la convocatoria.
2. Las personas que tengan reconocida la condición de discapacidad aportarán copia del Dictamen Técnico Facultativo, en los términos establecidos en la base séptima.

Todos los documentos habrán de estar redactados en castellano. Los documentos presentados en otros idiomas deberán estar traducidos oficialmente al castellano.

Quinta. - Admisión de candidaturas

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Tribunal Calificador analizará las candidaturas recibidas en función de la documentación presentada y determinará las admitidas y excluidas provisionalmente. Publicará la relación de las mismas, indicando respecto de las segundas el motivo o motivos de exclusión.

Las personas cuyas candidaturas hayan resultado provisionalmente excluidas dispondrán de un plazo de cinco días laborables, contados desde el siguiente a la publicación de la relación anteriormente indicada, para subsanar, cuando sea posible, el defecto que haya motivado su exclusión.

Las subsanaciones irán dirigidas al Secretario del Tribunal Calificador y se presentarán preferentemente en el Registro General de la FNMT-RCM. En caso de presentarse por cualquier otro medio, para considerar recibida en plazo la documentación, es imprescindible remitir un correo electrónico a documentacion.seleccion@fnmt.es, adjuntando copia de la documentación presentada y del justificante de presentación, indicando en el asunto la referencia "BE 04/20".

Resueltas las alegaciones, el Tribunal publicará la relación definitiva de candidaturas admitidas y excluidas en la que hará pública la relación de aspirantes que hayan acreditado tener reconocida la condición de discapacidad y que hayan solicitado adaptación de tiempos y/o medios, indicando para cada uno de ellos la adaptación concedida o, en su caso, las razones de la denegación.

Sexta. - Tribunal Calificador

El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la *Constitución Española*, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

El Tribunal Calificador del proceso de selección estará constituido de la siguiente forma:

Presidente

D. José Antonio Guarido Esteban (Director de Personal y RRLL, laboral fuera de Convenio)

Vocales

D. José María Álvarez Lamata (Médico de Empresa)

Dña. Sonia García Hernández (Jefe del Servicio de Prevención)

D. Guillermo Fernández Benavides (Jefe de Almacén Automático y Fielato)

Secretaria

D^a. Ana Belén Jiménez Gómez (Jefe de Área nivel B)

Si en algún miembro del Tribunal concurriera alguna de las circunstancias del artículo 23.2 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, deberá informar al Presidente del Tribunal, quién procederá, si corresponde, a su cese y al nombramiento de la persona que haya de sustituirle.

El Tribunal podrá recabar el asesoramiento de especialistas o la asistencia técnica externa que estime necesaria y utilizar personal colaborador o auxiliar. Estas personas se limitarán al ejercicio de las funciones propias de su especialidad o que les sean encomendadas.

Séptima. – Personas con discapacidad.

Quienes, como consecuencia de su discapacidad, presenten especiales dificultades para la realización de las pruebas selectivas, podrán requerir en la solicitud de admisión que se les apliquen las adaptaciones de medios y los ajustes razonables de tiempos que procedan, para ello deberán marcar la casilla de "**Discapacidad**". El grado de discapacidad se hará constar en el apartado 21 del impreso de inscripción a pruebas selectivas (Modelo 790) y la adaptación que soliciten en el apartado 23.

El Tribunal aplicará las adaptaciones de tiempos previstas en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, *por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad* («BOE» de 13 de junio). Se entenderá que no se precisan adaptaciones si no indican expresamente en la solicitud de participación.

A efectos de que el Tribunal pueda valorar la procedencia o no de la concesión de la adaptación solicitada deberán adjuntar a su solicitud de participación copia del dictamen técnico facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad, que acredite de forma fehaciente las deficiencias que hayan dado origen al grado de discapacidad reconocido.

Octava. - Llamamientos

La convocatoria para cada ejercicio del proceso de selección se realizará en llamamiento único, quedando excluidas del mismo las personas que no comparezcan a la prueba correspondiente, incluso si se tratase de una prueba no eliminatoria.

Novena. – Desarrollo del proceso de selección

El proceso selectivo constará exclusivamente de una fase de oposición de carácter eliminatorio que solo superarán quienes obtengan una calificación en la misma de al menos un 5.

9.1. Fase de oposición: Los ejercicios que componen la fase de oposición son:

1º. *Prueba teórica de carácter eliminatorio*: consistirá en la contestación de un cuestionario sobre las materias incluidas en el programa establecido en el Anexo I de estas bases. El cuestionario tendrá un máximo de 100 preguntas con 3 respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Cada pregunta del cuestionario respondida erróneamente tendrá una penalización de 1/3 del valor de una respuesta correcta.

La duración del ejercicio será la que determine el Tribunal, con un máximo de dos horas. Esta prueba se puntuará de cero a diez puntos, siendo necesario para superarla obtener, al menos, una puntuación de cinco.

2º. *Prueba práctica de carácter eliminatorio*, consistente en la realización de uno o varios supuestos prácticos o pruebas teórico-prácticas relacionadas con el programa y especialidad de la plaza convocada.

La duración del ejercicio será la que determiné el Tribunal, con un máximo de dos horas. Esta prueba se puntuará de cero a diez puntos siendo necesario para superarla obtener, al menos, una puntuación de cinco.

3º. *Prueba de inglés no eliminatoria*, nivel B1

Los resultados de las pruebas en que se utilicen hojas de respuesta normalizadas, se determinarán por la lectura automatizada que una lectora óptica de datos realizará sobre la hoja de respuestas de cada aspirante. Se proporcionarán instrucciones verbales y escritas sobre la forma de cumplimentar la hoja de respuestas. En dicha hoja se deberán rellenar con bolígrafo o rotulador negros los espacios establecidos. Cualquier marca o anotación realizada dentro de dichos espacios será considerada como respuesta si así lo entendiera el sistema de corrección. Cualquier marca o anotación realizada fuera de los mismos no será leída por la lectora óptica y no podrá tenerse en cuenta en la corrección.

Las posibles discordancias entre las marcas realizadas en la hoja de respuestas y los resultados de la lectura automatizada que se publiquen por acuerdo del Tribunal Calificador, serán consecuencia de una cumplimentación incorrecta, y contraria a las instrucciones impartidas, de la referida hoja de repuestas por parte de quien la cumplimentó. En ningún caso el Tribunal realizará manualmente la corrección de la hoja de respuestas.

El Tribunal convocará la realización de las diferentes pruebas en el orden que estime conveniente. Cada ejercicio de la fase de oposición será decidido por el Tribunal con la menor antelación posible a la realización de la prueba. Finalizada cada prueba se publicará la relación de las personas que se hayan presentado a la misma con indicación de la puntuación obtenida.

La calificación final en la fase de oposición de cada aspirante se calculará con la siguiente ponderación:

- Prueba teórica eliminatoria 35%
- Prueba práctica eliminatoria 50%
- Prueba de inglés no eliminatoria..... 15%

Para superar la fase de oposición será necesario obtener, al menos, una puntuación total de cinco.

Las personas que se encuentren en situación de Incapacidad Temporal deberán presentar al Tribunal, previamente a la realización de la prueba, justificante médico que acredite que la realización de la prueba no perjudica su recuperación.

Décima. - Solicitudes de revisión e impugnaciones.

Tanto las peticiones de revisión como las impugnaciones irán dirigidas al Secretario del Tribunal Calificador. Se presentarán preferentemente en el Registro General de la FNMT-RCM. En caso de no poder presentarlas en el Registro General de la FNMT-RCM, para considerar recibida en plazo la documentación, es imprescindible remitir un correo electrónico a documentacion.seleccion@fnmt.es, adjuntando copia de la documentación presentada y del justificante de presentación, indicando en el asunto la referencia "BE 04/20".

Publicados los resultados de cada prueba de la fase de oposición el Tribunal establecerá un plazo de tres días laborables para que las personas que se hayan examinado puedan solicitar la revisión de su ejercicio. El Tribunal, previa citación, procederá a la revisión en los tres días laborables siguientes. Cada solicitante sólo tendrá derecho a comprobar de forma personal su ejercicio y las puntuaciones asignadas al mismo.

En todo caso se dispondrá de un plazo de siete días laborables para impugnar la prueba, que se contarán desde el inicio del plazo de solicitud de revisión de examen. De no mediar impugnaciones el resultado de la prueba será firme. Si se presentaran impugnaciones el Tribunal las resolverá en el plazo de quince días laborables. Mientras tanto, los plazos del proceso quedarán suspendidos.

Si como resultado de las revisiones anteriores se procediera a una nueva corrección, publicados los nuevos resultados, el Tribunal establecerá un nuevo plazo de tres días para pedir la revisión o impugnación del examen y sólo para revisar la pregunta o preguntas que hayan dado lugar a la nueva corrección. En este momento ya no se podrán presentar alegaciones o impugnaciones sobre preguntas diferentes.

Contra las actuaciones del órgano de selección, podrá interponerse recurso ante la Directora General de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre – Real Casa de la Moneda, Entidad Pública Empresarial, Medio Propio, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de la correspondiente resolución.

Undécima. – Relación de aprobados, presentación de documentos y contratación.

Finalizado el proceso selectivo el Tribunal publicará la relación definitiva de personas que formarán la bolsa de trabajo, cuyo número vendrá determinado por aquellos que hayan superado la puntuación mínima de 5.

Una vez efectuada la publicación de las personas que conforman la bolsa de trabajo, la gestión corresponde a la Dirección de Recursos Humanos. Esta gestión se realizará según lo dispuesto en el anexo VI de nuestro vigente Convenio Colectivo.

La inclusión en la relación de candidatos servirá únicamente para la contratación de personal laboral temporal. La contratación temporal, tras la preceptiva autorización en su caso, se regirá por la normativa de contratación, así como por los Reales Decretos y demás normas dictadas en su desarrollo.

Una vez contactados por la FNMT-RCM, los candidatos deberán presentar los siguientes documentos:

1. El requisito de nacionalidad se acreditará mediante la exhibición del DNI por quienes tengan nacionalidad española. Las demás personas a que se refiere el apartado 1 de la base tercera acreditarán documentalmente su situación.
2. Copia auténtica o fotocopia acompañada del original para su compulsación, de los títulos exigidos en la convocatoria o del justificante de haber abonado los derechos para su expedición o, en su caso, de la documentación establecida en el apartado 2 de la base tercera (solo si se permitió presentarse justificando experiencia profesional).

Las personas con discapacidad exhibirán, además, los originales del certificado de discapacidad y del dictamen técnico facultativo.

3. Declaración jurada o promesa de no haber sufrido sanción de separación del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas mediante expediente disciplinario, ni inhabilitación para el desempeño de funciones públicas por resolución judicial. Quienes no posean la nacionalidad española deberán presentar, asimismo, declaración jurada o promesa de no estar bajo sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a función pública.
4. Declaración de no hallarse desempeñando ninguna otra actividad pública o privada que pudiera requerir autorización o reconocimiento previo de compatibilidad, así como de no percibir pensión de jubilación o retiro por derechos pasivos o por cualquier régimen de la Seguridad Social obligatorio.
5. Quienes tengan la condición legal de persona con discapacidad, con grado igual o superior al 33 por ciento, deberán presentar certificación de los órganos competentes que acredite tal condición y su capacidad funcional para desempeñar las tareas y funciones de *Médico de Empresa*.
6. Antes de la contratación, el Servicio Médico de Empresa someterá a quienes vayan a ser contratados a los reconocimientos oportunos para acreditar su aptitud física para el normal ejercicio de las funciones a desarrollar.
7. No se podrá contratar a quienes no presenten la documentación en el plazo indicado, ni a quienes del examen de dicha documentación resulte que no cumplen los requisitos exigidos, ni a quienes obtengan en el reconocimiento médico un resultado distinto de apto sin restricciones que afecte al desempeño de las funciones del puesto de trabajo. Toda su actuación quedará anulada, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen podido incurrir en caso de falsedad documental. En estos casos se propondrá la contratación de la persona que ocupe el siguiente lugar en la lista de aprobados por orden de puntuación, siempre que haya alcanzado la puntuación mínima exigida. Esto mismo se aplicará en el caso de que alguna de las personas contratadas renuncie a la plaza durante el periodo de prueba o no supere éste.

Comprobada la documentación y obtenida la conformidad médica necesaria, la FNMT-RCM contratará a la persona propuesta en la categoría y puesto correspondiente según se indica en la base primera.

Duodécima. – Protección de datos personales.

La presentación de una candidatura para este proceso selectivo, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, *relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos* (RGPD), y en la normativa vigente en materia de protección de datos, implica el consentimiento para que los datos aportados por el candidato sean incorporados a un fichero responsabilidad de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda, Entidad Pública Empresarial, Medio Propio, que serán tratados con la finalidad de evaluar la candidatura y gestionar los procesos de selección de personal y las bolsas de empleo, pudiendo comunicarle la publicación de futuras convocatorias.

Su nombre y apellidos aparecerá publicado en las comunicaciones de las diferentes fases del procedimiento junto con la referencia del número de justificante de su solicitud de admisión a pruebas selectivas de la Administración Pública (Modelo 790).

Quienes hayan presentado su solicitud tienen derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como a la limitación u oposición a su tratamiento, mediante la presentación de una solicitud ante la Dirección de Recursos Humanos de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre – Real Casa de la Moneda, Entidad Pública Empresarial, (Jorge Juan, 106. 28009 Madrid) o en la dirección de correo electrónico direccion.rrhh@fnmt.es

La autoridad competente para tramitar reclamaciones en esta materia es la Agencia Española de Protección de Datos.

Decimotercera. - Incidencias

El Tribunal Calificador tiene capacidad para interpretar las normas que rigen esta convocatoria. Resolverá las dudas que se presenten y tomará los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso de selección en todo lo no previsto en estas bases.

A efectos de comunicaciones e incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre – Real Casa de la Moneda, calle Jorge Juan, 106. 28009 Madrid.

Decimocuarta. - Criterios de desempate

En caso de empate tendrá preferencia quien pertenezca al género menos representado en la categoría profesional a cubrir dentro de la FNMT-RCM. A estos efectos, solo se computará el personal que tenga la condición de fijo según el vigente Convenio Colectivo.

El Tribunal podrá establecer otros criterios de desempate que se aplicarán a continuación de los expuestos.

EL DIRECTOR DE PERSONAL Y RELACIONES LABORALES



Fdo.: José Antonio Guarido Esteban

ANEXO I

PROGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

MÉDICO DE EMPRESA

Las pruebas teórica y práctica del presente concurso oposición podrán basarse en la titulación valorada del puesto de trabajo, la documentación y normativa que se indica y las funciones propias del puesto a cubrir.

Titulación valorada del puesto de trabajo:

Grado en Medicina con la especialidad en medicina del trabajo.

Documentación específica:

. *Legislación básica en Prevención de Riesgos Laborales:* Actualización. Requisitos legales para la autorización de las instalaciones y funcionamiento de las Unidades Básicas Sanitarias de los Servicios de Prevención. Organización de los recursos para el desarrollo de la actividad preventiva.

. *Problemas médico-legales y deontológicos derivados del ejercicio profesional de la Medicina del Trabajo:* Responsabilidad profesional. El Acto Médico. La información y el consentimiento en Medicina del Trabajo. El consentimiento informado. El Secreto Médico. Regulación legal y Deontología. El derecho a la confidencialidad. La relación médico-paciente.

. *La Evaluación de Riesgos:* Definición y objetivos, contenido. Tipos de evaluaciones. Peligro y daño. Estimación y valoración del riesgo. Procedimiento, revisión y documentación.

. *Vigilancia de la Salud:* Concepto y objetivos. Bases legales. Instrumentos de la vigilancia de la salud. Exámenes Médicos dirigidos al riesgo. Protocolos de vigilancia para diferentes riesgos.

. *La Historia clínico-laboral:* Concepto. La vigilancia de la salud mediante los exámenes de salud: tipos, metodología de actuación, características y aplicación en el ámbito de la industria de artes gráficas.

. *Daños derivados del trabajo:* Concepto y clasificación: accidentes de trabajo, enfermedades relacionadas con el trabajo, y enfermedades profesionales. Marco normativo. Contingencias protegidas y prestaciones de la Seguridad Social.

. *Enfermedades profesionales:* El nuevo cuadro de enfermedades profesionales. Conceptos generales. Caracteres propios de la patología profesional. Ideas generales sobre su prevención y valoración. Reconocimiento legal de las enfermedades profesionales y sus implicaciones.

. *Patología profesional por agentes químicos:*

- a) *Patología por metales.*- Parte general: Riesgo y patología. Clínica. Industrias que los emplean. Normas de prevención. Parte descriptiva: Cromo, Níquel, Arsénico. Principales aspectos de su patología.
- b) *Patología por hidrocarburos lineales (HL).*
- c) *Patología por hidrocarburos cíclicos (HC).*

. *Patología profesional por agentes físicos:* Patología por electricidad. Valoración de los accidentes. Patología por vibraciones: patología por aire comprimido y máquinas neumáticas. Patología por ruido. Valoración del calor como agente de patología profesional.

. *Patología profesional por agentes biológicos:* Enfermedades víricas transmitidas en el trabajo y en el medio sanitario: Hepatitis, SIDA. Tuberculosis. Enfermedades parasitarias. Enfermedades infecciosas emergentes. Otras enfermedades comprendidas en el apartado D de la lista vigente de enfermedades profesionales.

. *Patología profesional del aparato respiratorio:* Principales formas de riesgo. Valoración del riesgo e incapacidad. Asma profesional: pruebas para su detección y principales agentes. Asbestosis.

. *Patología profesional dermatológica:* Principales formas de riesgo. Dermatitis de contacto. Principales sensibilizantes: metales (cromo, níquel), colorantes. Dermatitis por gomas y derivados; plásticos y resinas sintéticas. Otros riesgos. Patología cutánea por artes gráficas, profesiones sanitarias, etc. Cáncer cutáneo de origen profesional. Contaminantes ambientales como cancerígenos cutáneos. Principales riesgos.

. *Patología profesional sistémica:* Patología del grupo E. Patología corneal. Carcinomas de las vías respiratorias altas. Patología tumoral hepática. Patología tumoral del aparato urinario. Patología tumoral hemática. Patología tumoral ósea. Principales agentes cancerígenos implicados. Otras formas comprendidas en este grupo.

. *Accidentes de trabajo:* Aspectos legales. Principales formas. Epidemiología. Accidentes mortales. Estudio específico de los accidentes de tráfico. Forma «in itinere». Accidentes menores. La asistencia inmediata, traslado de accidentados, importancia del enfoque preventivo. Otros aspectos. Primeros auxilios en el medio laboral. Conceptos. Normas de actuación ante una emergencia. Reanimación Cardiopulmonar Básica: secuencia y actuación Manejo de Desfibriladores Externos Semiautomáticos.

. *Patología médico-quirúrgica laboral:* El concepto de patología quirúrgica laboral. La exploración clínica en cirugía. Conducta del médico del trabajo ante un accidente. El transporte correcto de lesionados graves. "Shock " traumático. Quemaduras y congelaciones. Lesiones por electricidad y radiación. Lesiones traumáticas nerviosas periféricas: conceptos generales y las parálisis residuales más trascendentes. Traumatismos torácicos. Traumatismos craneoencefálicos. Traumatismos abdominales. Oftalmología laboral. Otorrinolaringología laboral.

. *Traumatología laboral:* Concepto de traumatología laboral. Exploración clínica y medios auxiliares de diagnóstico. Atención inmediata y evacuación de lesionados graves. Fracturas y luxaciones: conceptos generales y tratamiento general de las lesiones traumáticas, óseas y articulares. Lesiones traumáticas de la cintura escapular y del brazo. Lesiones traumáticas de codo, antebrazo y muñeca. Lesiones traumáticas de la mano. Lesiones traumáticas de la pelvis y de la cadera. Lesiones traumáticas del muslo y rodilla: meniscos y ligamentos de rodilla. Lesiones traumáticas de la pierna, tobillo y pie. Traumatismos vertebrales. Síndromes dolorosos de la cintura escapular y extremidad superior. Síndromes dolorosos de la cintura pelviana y extremidad inferior. Lumbalgias. Algias protraumáticas.

. *Promoción de la Salud en el lugar de trabajo:* Concepto y objetivos. Determinantes de la salud. Educación para la Salud. Métodos y recursos en Educación para la Salud. Comunicación médico-trabajador. Promoción de la Salud en el medio laboral. Programas de Educación para la Salud en el lugar de trabajo.

. *Gestión y organización de la Prevención de Riesgos Laborales*: Planificación de la actividad preventiva. Marco normativo. Responsabilidades en materia de prevención de Riesgos Laborales. Características de la Planificación en Prevención de Riesgos Laborales. Organización de la Prevención. Documentación de la actividad preventiva. Gestión de sectores especiales. Control de calidad. Auditorias del sistema de Prevención de Riesgos Laborales.

. *Vacunaciones en el ámbito laboral*: Justificación de la vacunación. Inmunoprofilaxis. Vacunaciones recomendadas a adultos y sus peculiaridades.

. Agentes, procedimientos y condiciones de trabajo que pueden influir negativamente en la salud de las *trabajadoras embarazadas o en período de lactancia natural*: Protección de la maternidad. Prestación por riesgo durante el embarazo y lactancia en la Ley General de la Seguridad Social

. *Psicología Médica y Psiquiatría Laboral*: Exploración Médico-Psicológica: entrevista clínica. Escalas y cuestionarios de evaluación. Detección, valoración y manejo de las personalidades conflictivas en el medio laboral. Introducción a la Psiquiatría Laboral. Fundamentos de la Psicopatología Laboral. Trastornos de personalidad y trabajo. Trastornos ansiosos y depresivos en el medio laboral. El estrés en el medio laboral. Factores desencadenantes del estrés en el trabajo. Respuesta del organismo, fases del estrés. Efectos fisiológicos y problemas de salud relacionados con el estrés. Tecnoestrés. Educación sanitaria para la prevención de los problemas de ansiedad y estrés. El alcoholismo y otras conductas adictivas en el medio laboral. El enfermo psicosomático en el medio laboral. Actitud psicoterapéutica del Médico Especialista en Medicina del Trabajo. La reinserción y manejo del paciente psiquiátrico en el medio laboral

. Protocolos médicos específicos aplicables a los trabajadores expuestos a agentes químicos y cancerígenos.

. *La incapacidad temporal*: Concepto. Prestaciones. Requisitos. Beneficiarios. Duración. Cuantía de las prestaciones. Causas de denegación, suspensión o pérdida de la prestación económica. Peculiaridades de las distintas contingencias. Gestión y control de la Incapacidad temporal. Actuaciones de las entidades implicadas en el seguimiento y control de la prestación. Los estándares de duración. Los Tiempos Estándar y los Tiempos Óptimos en Incapacidad Temporal del Instituto Nacional de la Seguridad Social. Particularidades de la gestión de la IT en la Universidad de Oviedo.

. *Salud laboral y género*.

. El concepto de *Discapacidad*: Clasificación internacional de la discapacidad y la salud de la OMS. La valoración de la Discapacidad en España: el Real Decreto 1971/1999.

. *Estadística*: Definiciones fundamentales. Estadística descriptiva e inferencial. Tipos de variables. Parámetros. Conceptos generales de probabilidad. Teorema de Bayes. Distribuciones de probabilidad. Estadística descriptiva. Tabulación. Medidas de tendencia central; de dispersión, de posición. Modalidades de muestreo. Pruebas de hipótesis. Hipótesis nula y alternativa. Potencia de una prueba. Pruebas de conformidad. Pruebas de homogeneidad. Pruebas de independencia. Correlación y regresión. Aplicaciones prácticas en Medicina del Trabajo.

. *Epidemiología. Epidemiología Laboral*: Conceptos generales. Funciones. Interrelaciones entre factores causales, huésped y medio. Epidemiología descriptiva: Variables personales. Variables geográficas. Variables temporales. Epidemiología analítica: Formulación de hipótesis. Fases de la verificación de hipótesis. Estudios retrospectivos: Interés en Medicina Laboral. Estudios transversales. Métodos para medir la asociación. Estudios prospectivos. Estudios

experimentales. Sistemas de vigilancia epidemiológica. Enfermedades de Declaración Obligatoria. Sistemas de información en salud laboral.

. Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo, y normativa de desarrollo sobre protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo. Clasificación. Reducción de los riesgos. Medidas higiénicas. Laboratorios de riesgo biológico: clasificación y medidas de prevención.

Documentación/Normativa:

- Real Decreto 1114/1999, de 25 de junio, por el que se adapta la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre a la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, se aprueba su estatuto y se acuerda su denominación como Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda y todas sus modificaciones.
- XI Convenio Colectivo de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre - Real Casa de la Moneda, publicado en el B.O.E. de 2 de febrero de 2010 por Resolución de 21 de enero de 2010, de la Dirección General de Trabajo.
- II Plan de Igualdad de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda, publicado en el B.O.E. de 10 de mayo de 2018.

Prevención de Riesgos Laborales:

- Manual de Prevención de Riesgos Laborales de la FNMT-RCM.

Funciones propias del puesto a cubrir:

Ver Anexo II.

ANEXO II

Definición de la categoría profesional de Médico de Empresa ⁽¹⁾:

Es el titulado superior en la especialidad requerida que, con total conocimiento, autonomía y responsabilidad, tiene como misión la vigilancia de la salud y atención médica del personal de la F.N.M.T.-R.C.M. y de sus beneficiarios, así como la participación dentro de su disciplina en la prevención de riesgos laborales de esta F.N.M.T.-R.C.M. deberá realizar la evaluación de la salud de los trabajadores, atención médica a trabajadores y beneficiarios, estudios sobre adaptabilidad a puestos de trabajo, visitas sanitarias a talleres y otras dependencias de Fábrica, formación a los trabajadores en materia de salud laboral, colaboración con Organismos externos en el ámbito de la Sanidad. Para lo cual llevará a cabo las siguientes funciones:

Reconocimientos médicos a todos los trabajadores de la F.N.M.T.-R.C.M., en los casos y con la frecuencia establecida.

Confección o actualización del historial clínico de cada trabajador reflejando el diagnóstico obtenido y solicitando las pruebas complementarias que se precisen al médico especialista, extendiendo el correspondiente volante y contactando con él en caso necesario.

Tratamiento epidemiológico de los datos que posee, con el fin de investigar la posible relación entre exposición a riesgos profesionales y perjuicios para la salud, proponiendo a su inmediato superior medidas encaminadas a mejorar las condiciones de trabajo.

Consulta, atención de urgencia a trabajadores, a sus beneficiarios y, en general, a cualquier persona que se encuentre en el recinto de la F.N.M.T.-R.C.M.

Cobertura sanitaria en actos organizados por la F.N.M.T.-R.C.M. prestando asistencia sanitaria a cualquier persona que lo necesite.

Evaluación de situaciones clínicas de familiares de trabajadores con el fin de determinar el pronóstico grave o no grave en el caso de intervenciones quirúrgicas, ingresos hospitalarios o la necesidad de acompañamiento a consultas.

Seguimiento de la evolución del paciente en los casos de enfermedad o accidente laboral.

Colaboración con personal de Organismos externos relacionados con la atención y seguimiento de la salud, así como en la prevención de riesgos laborales a nivel Nacional, Autonómico y Local. Recepción y estudio de información respecto a la situación de otras Empresas en aspectos relativos a Medicina en el Trabajo.

Realización de estudios de adaptación de los trabajadores a puestos de trabajo, en base a la información clínica de que disponen, solicitando aquella que precisen, y/o mediante observación directa. Valoración de riesgos asociados a puestos de trabajo y que puedan afectar a colectivos especialmente sensibles.

Formación a los trabajadores en cualquier materia de su área de competencia siguiendo la programación anual del área de prevención y en los casos en que sea necesario.

Estudio de las necesidades de material sanitario del Servicio Médico, evaluando la necesidad de adaptación, renovación o adquisición de equipos, detectando posibles averías o la necesidad de reposición de algún elemento.

Estudio de existencias de farmacia redactando informe con las previsiones de consumo y contactando con el departamento de Compras para su adquisición.

Colaboración con los Técnicos de las restantes disciplinas del Servicio de Prevención en las funciones propias de dicho Servicio. Supervisión de los trabajos que realicen los técnicos de nivel intermedio o básico cuando colaboren en sus funciones no sanitarias resolviendo las dudas que pudieran plantearseles.

Estudio de documentación, normativa, publicaciones técnicas, etc., relativas a su trabajo.

Estudio y propuesta a su inmediato superior de protocolos específicos para la vigilancia de la salud, en base a lo establecido por los Organismos correspondientes y/o bibliografía existente.

Archivo, control y custodia de toda la documentación que maneja.

⁽¹⁾ Esta definición de funciones, tal y como recomienda la Real Academia Española, utiliza el término masculino como género gramatical no marcado e inclusivo, es decir, incluye a las personas de sexo masculino y femenino, tanto en plural como en singular, sin que de esto pueda entenderse discriminación alguna.